

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA

Aurora Ruiz González

Temas para el debate.nº 172. 2009

La polémica suscitada en torno a la asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”, pone de manifiesto la profunda diferencia que existe entre diversos sectores sociales respecto a la función que la escuela debe cumplir. ¿Hay que enseñar valores en la escuela?, ¿qué valores?, ¿se pueden enseñar valores sin adoctrinar?

Nuestra Constitución así como las declaraciones universales de derechos se fundamentan en valores éticos-cívicos que deben ser enseñados a todos los escolares. El desarrollo del juicio moral, de argumentación, de la capacidad de discernimiento, es un fin esencial de la enseñanza y no la apropiación irracional de determinados valores que entraría en el campo del adoctrinamiento. Es evidente que algunos sectores sociales que se aferran a verdades absolutas, confunden el pecado con el delito y el pluralismo moral con la unidad jurídica, no comparten que la formación cívica, que es parte de la formación moral, constituye uno de los fines de la escuela como institución social. Olvidan además que el Consejo de Europa establece que antes del 2010 todos los países miembros deben promover entre la comunidad escolar “el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática”

La “Educación para la Ciudadanía” contó desde su inicio con la oposición frontal de los sectores sociales más conservadores de la sociedad que al considerarla como un medio de adoctrinamiento por parte del Gobierno actual, llegan a proponer a las familias y a todos los colegios religiosos la objeción de conciencia a esta asignatura. Un rechazo que sólo se entiende desde la añoranza que tienen de una escuela que erradicó cualquier planteamiento de educación ciudadana, y nos adoctrinó durante cuarenta años en los principios del nacional-catolicismo.

Esta asignatura no sólo ha desencadenado una controversia social, sino también política entre las CCAA gobernadas por el Partido Popular, contrarias a esta asignatura, y el Ministerio de Educación, que la programa como formación necesaria en valores democráticos y ético-cívicos, obligatoria y sin alternativa.

Dos grupos conservadores, apoyados por el Partido Popular, han defendido la objeción de conciencia: el Foro de la Familia y la CONCAPA (Confederación Católica de Padres), basándose en que es un derecho constitucional negarse legítimamente a cumplir un mandato o norma jurídica cuando entra en conflicto con las propias convicciones de conciencia. Parte del Episcopado se ha unido a estos grupos, las desafortunadas palabras del cardenal primado de España, Monseñor Antonio Cañizares, en referencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía, en cuanto que impartir esa asignatura es “colaborar con el mal”, “que llevaría hacia el totalitarismo” o “que es incompatible con la identidad propia de las escuelas católicas”, constatan la implicación de los altos cargos jerárquicos en fomentar la desconfianza, el desprecio a las leyes democráticas, y en dañar la convivencia escolar y social. La aceptación por parte ministerial de la adaptación de la asignatura al ideario de los centros católicos, evitó que los colegios confesionales (FERE) se distanciasen del boicot a esta materia.

Los Tribunales Superiores de Justicia de las diferentes Comunidades Autónomas han resuelto de manera muy diversa y a veces contradictorias los recursos de las familias a la objeción de conciencia de un número, hay que señalarlo, muy reducido de alumnado. Mientras que algunos tribunales rechazaron la posibilidad de la objeción, Cataluña, Asturias, Baleares y Cantabria, al considerar unos que “ni la regulación jurídica, ni los contenidos de la asignatura vulneran los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española”, otros, que la materia de la asignatura “no incide en valores religiosos sobre posiciones morales o ideológicas”, o que la asignatura es un “mínimo referente ético basado en la Constitución”. Por el contrario, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía admitió a trámite en marzo de 2008 el recurso presentado por cinco familias contra la asignatura, sentencia que fue recurrida por la Junta de Andalucía. Y el Tribunal Superior de Justicia de Navarra rechazó suspender cautelarmente la obligatoriedad de la asignatura a la espera de dictar sentencia sobre el asunto.

Finalmente el Tribunal Supremo resolvió **por 22 votos a favor y 7 en contra**, el 28 de enero de 2009, este largo debate **dictaminando en contra de la objeción a la asignatura**. La sentencia confirma que el contenido de la asignatura no vulnera los derechos de los padres, indica que para el desarrollo de la materia se ha tenido en cuenta la autonomía de los centros para adaptar los contenidos a su ideario, así como la libertad de cátedra del profesorado. No obstante, incluye dos importantes

matizaciones por las que deja la puerta abierta a que los padres puedan impugnar los manuales que desarrollen la asignatura o la forma en que se imparta en un determinado centro. El Supremo precisa, que no permite a las autoridades administrativas o escolares, ni a los profesores, imponer a los alumnos criterios morales o éticos que son objeto de discusión en la sociedad. Su contenido debe centrarse en la educación de principios y valores constitucionales.

La ministra de Educación, Mercedes Cabrera, ha asegurado que el Tribunal Supremo ha puesto fin "a los intentos de hacer de esta asignatura y de los centros educativo un campo de batalla política".

Pero los partidarios de erradicar la EpC, pese a la sentencia del TS, no cesan en su empeño y ya han declarado que van a continuar su batalla jurídica ante el Tribunal Constitucional y previsiblemente ante el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Por su parte, el Partido Popular, a través de su secretario general Mariano Rajoy, asegura que dicha asignatura "sencillamente hay que suprimirla", y el presidente del partido en Álava, además, mantiene que respaldará las iniciativas que quieran adoptar los padres que objetan contra Educación para la Ciudadanía

Con la sentencia queda patente que "Educación para la ciudadanía" es una asignatura que contribuye a la completa formación de los estudiantes, que los valores ético-cívicos de nuestra Constitución así como las declaraciones universales de los derechos deben ser enseñados a todos los escolares y que no vulnera el artículo 27.3 de la Constitución.